

REG. 326

Lima, 26 de diciembre de 2018

OFICIO N° 0410-2018-2019/CFGV-CR

Señor Congresista

**WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN**

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología

Congreso de la República

Presente.-

**Asunto:** Cumplimiento con adjuntar documentos para dictaminar FAVORABLEMENTE el Proyecto de Ley N° 3401/2018-CR, de mi autoría.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y poner en su conocimiento los documentos de la referencia, mediante los cuales la Ministra de Salud, Silvia Ester Pessah Eljay, remite el informe final de la emergencia sanitaria de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco conforme al D.S. 005-2018-SA y su prórroga D.S. 010-2018-SA.

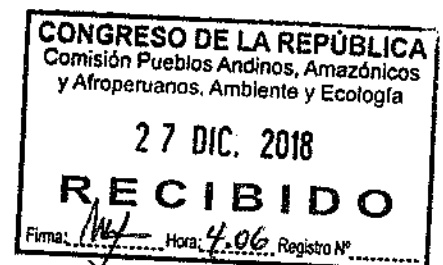
Como podrá advertir Señor Presidente, éste problema sanitario y ambiental, planteado en el Proyecto de Ley N° 3401/2018-CR, con la fórmula para "*declarar en emergencia la provincia de Pasco, por ser zona de constante contaminación ambiental y peligro para la salud de su población, y de necesidad pública e interés nacional el diseño, implementación y ejecución de políticas públicas para minimizar y mitigar los perjuicios ocasionados, debiendo existir participación directa, económica y técnica de los responsables de la contaminación*"; sucede cada año, y lamentablemente el Estado peruano nada o casi nada hace para evitar ello, por lo que considero necesario tener mayores elementos objetivos para dictaminar favorablemente el referido proyecto de Ley, por ser urgente para la población a la que tengo el honor de representar.

Con la seguridad que el presente merecerá la atención que el caso requiere, me suscribo de usted reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO  
Congresista de la República



CFGV/cjh

Central 3117777 anexo 1003  
Jr. Azángaro 468, Oficina 1008 - Lima

पत्र. ३३६

पत्र. ३३६  
३३६

३३६



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**OFICIO N° 2427 -2018-DM/MINSA**

**28525**

Lima, 11 DIC. 2018

Mg.

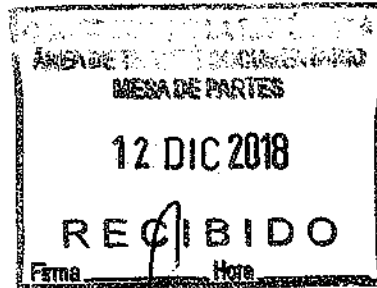
**CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**

Congresista de la República

Congreso de la República

Jr. Azángaro 468, Oficina 1008, Lima

Presente.-



**ASUNTO :** Remito informe final de la emergencia sanitaria de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco conforme al D.S. N° 005-2018-SA y su prórroga D.S. N° 010-2018-SA

**REFERENCIA :** Oficio N° 292-2018-2019/CFGV-CR  
Exp. 18-116450-001

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, en atención al documento de la referencia, remito adjunto copia del **Informe N° 070-2018-COMITÉ TÉCNICO DS N° 007-2014-SA/MINSA**, emitido por el Comité Técnico de Emergencias Sanitarias del Despacho Viceministerial de Salud Pública, respecto al informe final de la emergencia sanitaria de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco conforme al D.S. N° 005-2018-SA y su prórroga D.S. N° 010-2018-SA.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

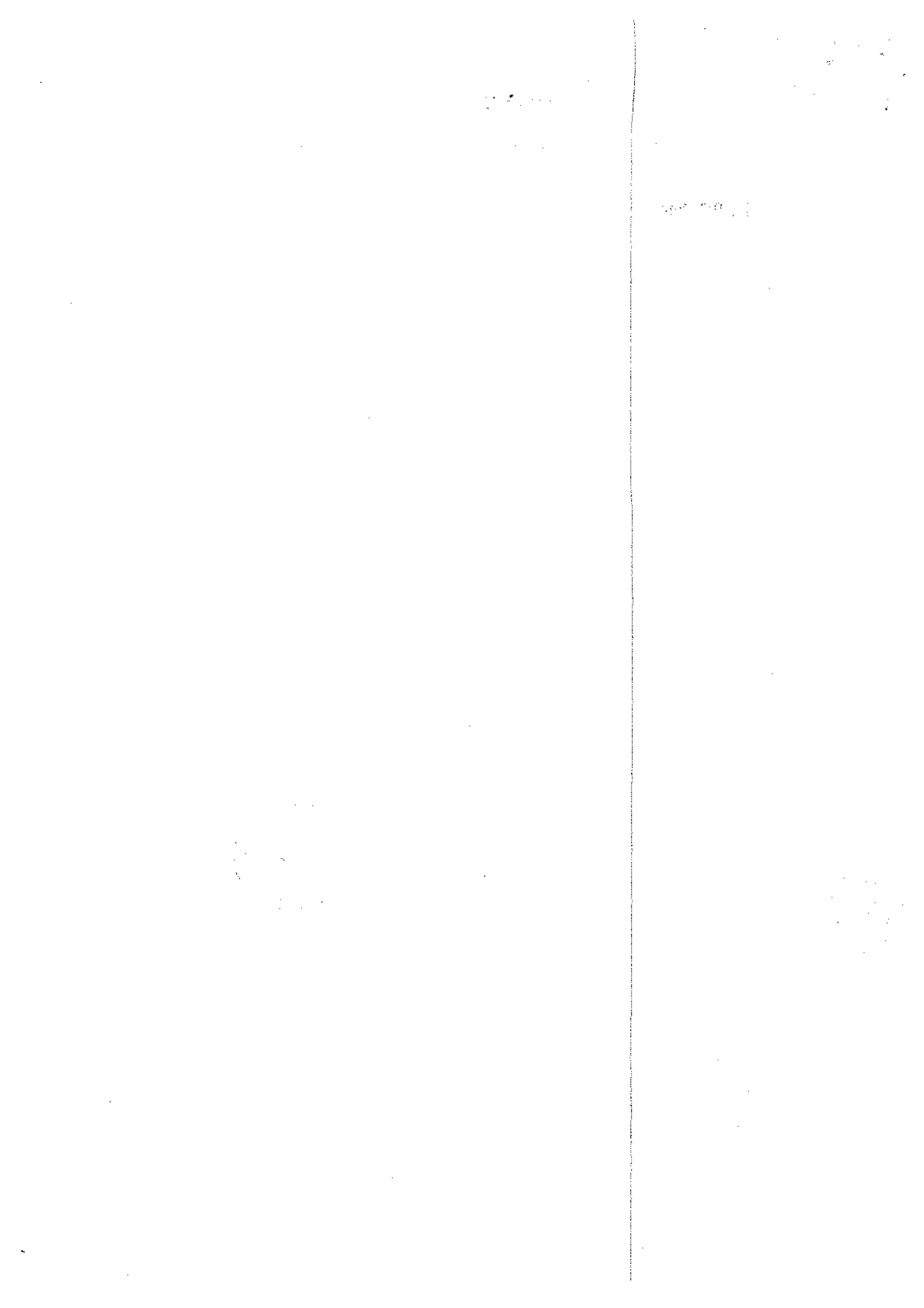


*Silvia Ester Pessah Eljay*  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
Ministra de Salud



Cc: Oficialía Mayor del Congreso.

SEPE/JMC/CUT/TUZ/EVC





**INFORME N° 070-2018-COMITÉ TÉCNICO D.S. N° 007-2014-SA/MINSA**

**A :** Dra. CLAUDIA UGARTE TABOADA  
Viceministra de Salud Pública

**ASUNTO :** Informe Final de la emergencia sanitaria en doce distritos de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco.

**REFERENCIA :** a) Decreto Supremo N° 005-2018/SA y su prórroga con Decreto Supremo N° 010-2018/SA  
b) Oficio N° 2270-2018-GRP-GGR-GRDS/DRS-DESP/UAIS Exp N°18-116584-001  
c) Informe N° 017-2018-JEBV-DENOT-DGIESP/MINSA Exp N°18-115161-001

**FECHA :** Lima, 03 de Diciembre del 2018

Es grato dirigimos a usted para saludarla muy cordialmente y, en cumplimiento a lo estipulado en los literales d) "evaluar el informe final presentado por el solicitante" y e) "Presentar un informe al Viceministerio de Salud Pública." del artículo 14 del D.S. N° 007-2014-SA, alcanzamos el informe correspondiente a los D.S. N° 005 y 010-2018-SA, del Plan de Acción desarrollado en el Departamento de Pasco.

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Supremo N° 005-2018-SA del día 16 de marzo del 2018 se declara la emergencia sanitaria por un periodo de 90 días.

Mediante Decreto Supremo N° 010-2018-SA se establece la prórroga por 90 días a partir del 15 de junio el mismo que culminó el 12 de setiembre del 2018.

Mediante Informe N° 017-2018-JEBV-DENOT-DGIESP/MINSA, del 08 de noviembre del 2018 la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), hace llegar al Despacho Viceministerial de Salud Pública el "Informe final de la emergencia sanitaria en doce distritos de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco".

Mediante el Oficio N° 2270-2018-GRP-GGR-GRDS/DRS-DESP/UAIS, la Dirección Regional de Salud de Pasco, hace llegar el Informe Final "Plan de Acción del Decreto Supremo N°005-2018-SA y su prórroga con Decreto Supremo N° 010-2018-SA que declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario, de los doce distritos de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco, Abril – Setiembre 2018".

**II. ANÁLISIS:**

El informe presentado por la Dirección Regional de Salud Pasco, cumple con el contenido establecido en el artículo 25 del D.S. N° 007-2014-SA: a) Título del informe, b) Antecedentes, c) Resumen de las actividades programadas y realizadas, d) Análisis y evaluación de la atención de la emergencia sanitaria e impacto de las actividades, e) Ejecución presupuestal detallada relacionada a la adquisición de bienes y servicios, f) Conclusiones y g) Sugerencias y recomendaciones.

El "Plan de Acción" en el marco del Decreto Supremo N° 005-2018-SA y su prórroga, consideran 05 componentes, 11 metas y precisa 14 indicadores de cumplimiento.



04 DIC. 2018  
 Hora: 12:42 Firma: [Signature]  
 N° Exp.: [Number]



Los documentos de las referencias b) y c), describen los resultados obtenidos para los cinco componentes considerados en el plan de acción, según el siguiente detalle:

### 1. Monitoreo sanitario ambiental de calidad de agua para consumo humano, del aire y suelos.

La Dirección Regional de Salud Pasco, mediante el documento de la referencia b) informa el detalle de la ejecución de seis actividades realizadas y el cumplimiento del 100% en cinco de ellas; solo en la actividad descrita como "Implementación del sistema intradomiciliario no convencional Kit Mi Agua para agua de consumo humano" se reporta el cumplimiento en un 65 %.

### 2. Promoción de la Salud.

En relación a este componente de las actividades programadas:

Promoción de prácticas y entornos saludables frente a la exposición por metales pesados y metaloides, en el marco de la Gestión Territorial; Asistencia técnica al personal de salud para el fortalecimiento de capacidades para promover prácticas y entornos saludables, Capacitación a actores sociales para fortalecer sus capacidades en prácticas y entornos saludables, la DIRESA Pasco informa la ejecución al 100% de las tres actividades programadas.

### 3. Atención integral y especializada a las personas identificadas mediante ficha epidemiológica.

Conforme al documento de la referencia b) hace mención de las actividades realizadas en este componente señalando dos campañas de atención especializada. La primera con 4138 atenciones y la segunda con 7390 atenciones; en esta última además de la atención especializada se realizó la entrega de 2574 resultados de dosaje de metales pesados.

### 4. Vigilancia epidemiológica.

Conforme a lo señalado en los documentos de la referencia b) y c) la DIRESA Pasco ha ejecutado las acciones relacionadas a vigilancia epidemiológica según el siguiente detalle:

- Se realizó la capacitación a un total de 65 profesionales de salud de los 36 establecimientos priorizados en la declaratoria de emergencia así como la DIRESA Pasco para fortalecer la vigilancia epidemiológica colectiva de las enfermedades diarreicas agudas e implementación de la vigilancia epidemiológica de factores de riesgo de por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides.
- Asimismo, la DIRESA Pasco informa sobre la aplicación de las fichas epidemiológicas de factores de riesgo por exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides y la georreferenciación, en 2365 viviendas.

Del mismo modo informa la notificación en el aplicativo especializado para metales pesados NOTIWEB, de 3222 fichas.

### 5. Difusión e información sobre medidas preventivas.

Conforme a lo señalado en el informe de la referencia b), la DIRESA Pasco ha cumplido con las actividades de elaboración y difusión de material comunicacional gráfico y audiovisual sobre riesgos de la contaminación del agua y ante la exposición de metales y metaloides, mediante estrategias de comunicación en medios masivos, así como, la elaboración y difusión de material comunicacional sobre hábitos saludables y cuidados en salud dirigidos a madres de familia, gestantes y niños en edad escolar, a través de otros medios alternativos.

Los documentos de las referencias b) y c) no incluye el análisis del cumplimiento de indicadores del Plan de Acción DS N° 005-2018-SA y su prórroga DS N° 005-2018- SA.





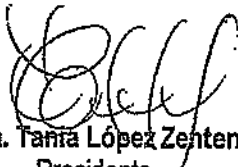
Finalmente precisar que, la Emergencia Sanitaria aprobada con el D.S. N° 005-2018-SA y el D.S. N° 010-2018-SA que la proroga en 12 distritos del departamento de Pasco, tuvo un presupuesto de S/ 5,300,198 (Cinco Millones Trescientos Mil Ciento Noventa y Ocho y 00/100 soles) de los cuales muestran una ejecución presupuestal de 76%.

## 2. CONCLUSIONES:

- La Dirección Regional de Salud de Pasco, envió el informe final que da cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de emergencia establecida por el D.S. N° 005-2018-SA y su prórroga D.S. N° 010-2018-SA.
- De acuerdo a la información contenida en el informe remitido por la Dirección Regional de Salud Pasco, han cumplido parcialmente con lo programado en el "*Plan de Acción*" según Decreto Supremo N°005-2018-SA y su prórroga D.S. N° 010-2018-SA.
- La ejecución de los recursos presupuestales transferidos por el Ministerio de Salud para atender la Emergencia Sanitaria, de acuerdo a los informes fue del 76 % en la Dirección Regional de Salud Pasco.

Es todo lo que informamos a Usted para los fines convenientes.

Atentamente,



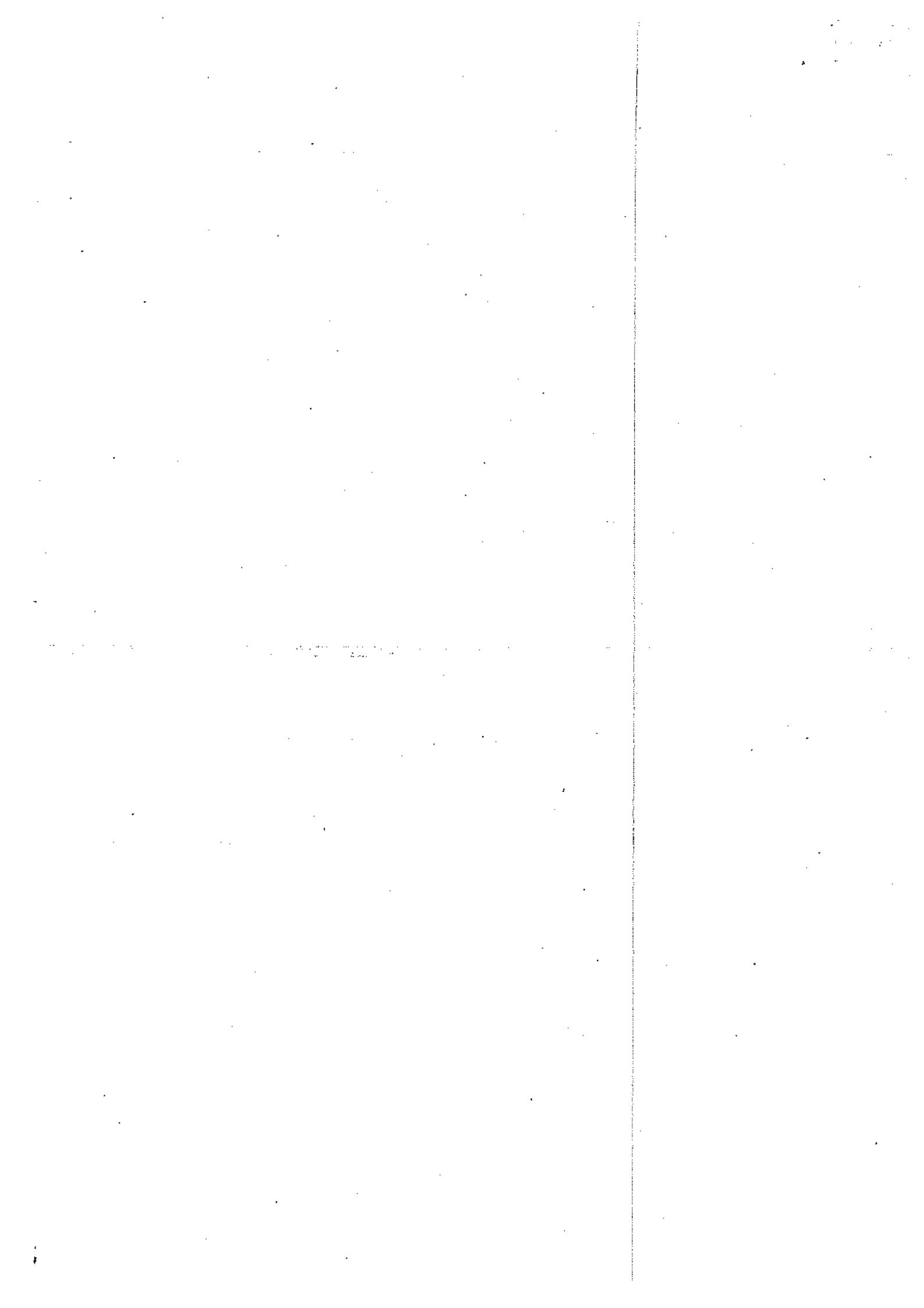
Dra. Tania López Zenteno  
Presidenta



Elena Vargas Linares  
Secretaría Técnica

TTLZ/EVC/vstt

C.c Archivo.





Lima, 05 de noviembre de 2018

OFICIO N° 0292-2018-2019/CFGV-CR

Señora  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
Ministra de Salud  
Av. Salaverry N° 801  
Jesús María  
Presente.-



**Asunto:** Solicito se sirva informar respecto de las actividades y recursos ejecutados, así como los resultados alcanzados, conforme al artículo 5 del Decreto Supremo N° 010-2018-SA.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y manifestarle que en setiembre de 2018 venció la prórroga de la emergencia sanitaria de los distritos de Simón Bolívar, Yanacancha, Chaupimarca, San Francisco de Yaruyacán, Huachón, Tlacayán, Huayllay, Pallanhuasi y Tinyahuasi de la provincia de Pasco y los distritos de Yanahuanca, San Pedro de Pillao y Santa Ana de Tusi, de la provincia de Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco (Decreto Supremo N° 010-2018-SA).

Asimismo, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo establece que "concluida la prórroga otorgada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, las autoridades responsables de la ejecución del Plan de Acción deberán informar respecto de las actividades y recursos ejecutados, así como sobre los resultados alcanzados, en el marco de lo dispuesto por los artículos 24 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156" (el subrayado es nuestro).

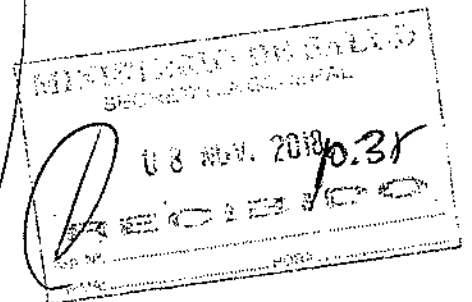
Por lo que, de conformidad con el inciso b) del artículo 22° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, **SOLICITO** se sirva remitir a mi Despacho el informe final con las actividades y recursos ejecutados, así como los resultados alcanzados en las poblaciones declaradas en emergencia sanitaria, esto por ser importante para mis gestiones de representación y control político.

Con la seguridad que el presente merecerá la atención que el caso requiere, me suscribo de usted reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
Mg. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO  
Congresista de la República



CFGV/cjrh



Central 311-7777 anexo 1003  
Azángaro 466, Oficina 1008 - Lima

